



Cerro Sombrero, 20 de agosto de 2015.

NUM 326/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de reparación casa Federico González N° 1471, Cerro Sombrero.
- 2) El Decreto Municipal N° 278 de fecha 27 de julio de 2015 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3867-7-L115.
- 3) El Decreto Municipal N° 305 de fecha 07 de agosto de 2015, que declara desierta la licitación Pública N° 3867-7-L115.
- 4) El Decreto Municipal N° 307 de fecha 07-08-2015, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3867-10-L115.
- 5) Presupuesto Municipal año 2015.

DECRETO

1°DECLARESE, inadmisibles la Licitación Pública N°3867-10-L115, Servicio de reparación casa Federico González N° 1471, por no presentar todos los anexos solicitados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, a la Unidad de Finanzas, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa Subrogante